



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de junio de 2021, mediante la cual modificó el numeral PRIMERO la sentencia proferida por este juzgado el 8 de marzo de 2019, y confirmó los restantes numerales.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2018.00136.00